



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE 63 KVA's
PARA EL CPD DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE
PALMA**

AÑO 2024

PO 68.24



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE 63 KVA's PARA EL CPD DEL
EDIFICIO DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. DEFINICIÓN DE LOTES
3. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 3.1. POSTES CINTA ENROLLABLE
 - 3.2. MOBILIARIO PARA OFICINAS
 - 3.2.1. Silla de oficina para puesto operativo
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 4.1. CONDICIONES GENERALES
 - 4.2. MATERIAL A ENTREGAR
 - 4.3. MODO DE ENTREGA
 - 4.4. PLAZOS DE ENTREGA
 - 4.5. LUGAR DE ENTREGA
 - 4.6. GARANTÍA
 - 4.7. TELÉFONO DE CONTACTO
5. ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 5.2. OFERTAS
 - 5.3. PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES
 - 5.4. DOCUMENTACIÓN PREVIA A FACTURACIÓN
 - 5.5. MEDICIÓN Y ABONO
 - 5.5.1. Partida alzada a justificar
 - 5.6. FACTURACIÓN



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 7.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 7.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
8. CONDICIONES GENERALES
 - 8.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 8.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - 8.3. UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA
 - 8.4. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 8.5. TRABAJOS NO AUTORIZADOS
 - 8.6. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
9. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



P.O.68.24

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE 63 KVA's PARA EL CPD DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA

Objeto:

Suministro de transformador de aislamiento

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) dispone de dos transformadores de aislamiento para el suministro eléctrico de los equipos electrónicos del CPD, situado en la planta baja del edificio de oficinas del puerto de Palma.

Debido a la avería de uno de los transformadores, una de las dos líneas quedó fuera de servicio, dejando a los equipos únicamente con una única fuente de suministro. La criticidad de dichos equipos es máxima puesto que interfieren en la operativa portuaria y gestión del tráfico marítimo.

Por ello, con el objeto de mejorar la fiabilidad del suministro eléctrico del CPD, se plantea la compra de dos transformadores de reserva para poder restablecer el servicio prácticamente inmediatamente después de una eventual avería.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE 63 KVA's PARA EL CPD DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA**, de manera que con su cumplimiento se garantice la continuidad del suministro eléctrico del CPD.

En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación y el transporte del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberán poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

2.1. TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO

Características generales

Transformador de aislamiento trifásico de 63 kVA, tipo TTW de POLYLUX o similar equivalente, con entrada trifásica de 400 V (3F) y salida trifásica de 400 V (3F+N), con envoltorio metálica y refrigeración natural por aire. Grado de protección IP 23. Con las siguientes características:

- Potencia: 63 kVA
- Tensión de entrada: 400 V (3F)
- Tensión de salida: 400 V (3F+N)
- Frecuencia de trabajo: 50 Hz
- Grupo de conexión: Dyn11
- Grado de protección: IP23
- Refrigeración: ANAN



- Tensión de prueba: 3 kV (1 min, 50 Hz)



3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1. CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

3.2. MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

3.3. MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

3.4. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el material en:

- Almacén de la APB en los Muelles Comerciales. Puerto de Palma

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.



3.5. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



4. PRESUPUESTO

4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**11.950,48 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**11.950,48 €**) sin incluir el IVA.



5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- REGLAMENTO (UE) No 548/2014 DE LA COMISIÓN de 21 de mayo de 2014 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO I: VALORACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE P.O.68.24

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE 63 KVA's PARA EL CPD DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO				
TRAFO	u Transformador TT 63 kVA				
	Transformador de aislamiento trifásico de 63 kVA, tipo TTW de POLYLUX o similar equivalente, con entrada trifásica de 400 V (3F) y salida trifásica de 400 V (3F+N), con envolvente metálica y refrigeración natural por aire. Grado de protección IP 23. Con las siguientes características:				
	- Potencia: 63 kVA				
	- Tensión de entrada: 400 V (3F)				
	- Tensión de salida: 400 V (3F+N)				
	- Frecuencia de trabajo: 50 Hz				
	- Grupo de conexión: Dyn11				
	- Grado de protección: IP23				
	- Refrigeración: ANAN				
	- Tensión de prueba: 3 kV (1 min, 50 Hz)				
	Descomposición				
	BTRAFO u Transformador 63 kVA		1,000	4.850,00	4.850,00
	%0200 % Medios auxiliares		48,500	2,00	97,00
	%CI % Costes indirectos		49,470	1,50	74,21
	%019GGBI % Gastos generales y Beneficio industrial		50,212	19,00	954,03
	Medición	UDSLONGITUDANCHURAALTURA			
	Necesidades	2	2,00		
			Subtotal	2,00	
				2,00	5.975,24
					11.950,48
	TOTAL 1.....				11.950,48
	TOTAL.....				11.950,48



Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA).....				11.950,48 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)				11.950,48 €
	IVA (21%)				2.509,60 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....				14.460,08 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual